

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

POF
EXPTE. N° 1414-1249/2019
C/ agdo. N° 1414-396/2018

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

555

MS.

17 FEB. 2020



VISTO:

La Nota N° 1747-DP/19, emitida por el Sr. Jefe de Policía, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Oficial Ayudante Flores, Jorge Daniel, D.N.I. N° 34.426.765, Legajo N° 19.432, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, Decreto N° 1161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, iniciado el expediente caratulado "Retiro Obligatorio por Invalidez del Oficial Ayudante Flores, Jorge Daniel.", conforme lo establecido en el Decreto N° 1161-MS/16 y Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, la Dirección de Auditoría Legal refiere que conforme el Reglamento de Licencias Policiales se impone el Retiro Obligatorio, dado que se ha superado los plazos de licencia médica, correspondiendo el Retiro Obligatorio del administrado, a tenor del artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3759/81;

Que, Policía de la Provincia ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Dirección General de Auditoría Legal;

Que, obra dictamen de la Coordinación General de la Secretaría de Seguridad Pública, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para su retiro;

Que, Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad emite dictamen legal aconsejando el pase a Disponibilidad y Retiro Obligatorio del Oficial Ayudante Flores, Jorge Daniel;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **OFICIAL AYUDANTE FLORES, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 34.426.765, Legajo N° 19.432**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3759/81 modificado por el Decreto



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

555

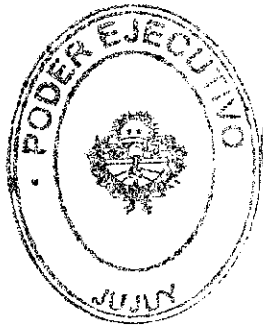
-MS/20.-

2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

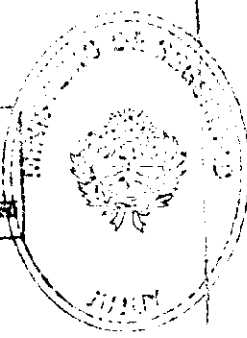
ARTICULO 4°: Tome razón Fiscalía de Estado, Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

[Signature]
Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



[Signature]
DR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



[Signature]
DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY